

424

IG/ 135



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 09 NOV. 2010

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 18 de febrero de 2010 1 de febrero de 2010 cuyas copias lucen de fojas 1 a 1 vta. y de fojas 3 a 3 vta. respectivamente, de las presentes actuaciones;

RESULTANDO: I) que por dicho acto administrativo se autorizó la contratación en régimen de arrendamiento de servicios del señor Jorge Beneiros como profesional del Área de Soporte e Infraestructura y de Stephan Pereyra como profesional del Área Administración de Sistemas, para el "Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos", por el período de seis (6) meses a partir de la firma del contrato;

II) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron dichas contrataciones, teniéndose presente que el rendimiento de los contratados ha sido muy satisfactorio;

III) que se comunicó a los contratados la voluntad de renovar el contrato, quienes manifestaron su aceptación a la misma;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a la presente solicitud;

V) que la Auditoria Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 9 de setiembre 2010 observa el proyecto de resolución por principio de ejecución;

1297/10

2010/07/001/1297

CONSIDERANDO: I) la observación formulada por el Tribunal de cuentas al consignar que se dispone el gasto con retroactividad al 8 de agosto y al 8 de setiembre del corriente año, con respecto a los señores Stephan Pereyra y Jorge Beneiros respectivamente;

II) que las presentes renovaciones constituyen una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del programa, en el entendido que los contratados han cumplido en forma satisfactoria con las tareas a que se obligaron, implicando su suspensión una alteración negativa para los fines del mismo. Por ende, las contrataciones resultan ser de vital importancia para la Administración;

III) que se entiende pertinente autorizar la renovación de los contratos en régimen de "arrendamiento de servicios" e insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art. 211 lit B) de la Constitución de la República, el Art. 42 del TOCAF y en el artículo 1º del Decreto Nº 138/2010, de fecha 26 de abril de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

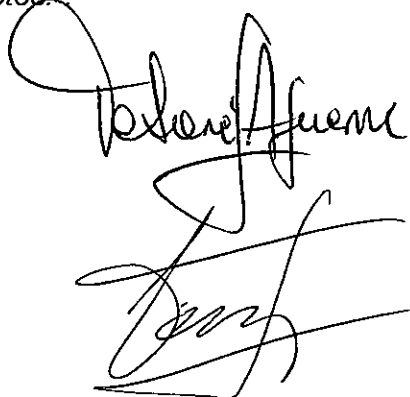
1º) Autorízase la renovación de los contratos de arrendamiento de servicios de los señores: Jorge Beneiros, como profesional del Área de Soporte e Infraestructura, de acuerdo a los Términos de Referencia obrantes de fojas 14 a 15 y que formarán parte del Contrato cuyo proyecto luce de fojas 10 a 13 por el período comprendido entre el 8 de setiembre de 2010 y el 31 de marzo de 2011 y del señor Stephan Pereyra como profesional del Área Administración de Sistemas de acuerdo a los Términos de Referencia obrantes de fojas 30 a 32 que formarán parte del Contrato cuyo proyecto luce de fojas 26 a 29, por el período comprendido entre el 8 de agosto de 2010 y el 31 de marzo de 2011 e insístase en el gasto.-

2º) La remuneración nominal mensual del señor Stephan Pereyra, asciende a \$U 36.010 (Pesos Uruguayos treinta y seis mil diez) y la del señor Jorge Beneiros a \$U 30.043 (Pesos Uruguayos treinta mil cuarenta y tres), sumas a las que se deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado, todos con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales. Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 717, Objeto del Gasto 282, financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo" y 1.1 "Rentas Generales".-

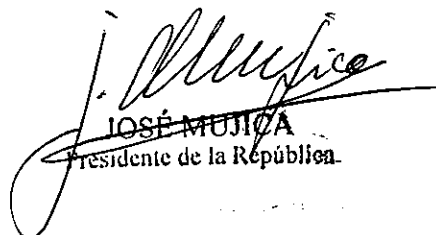
3º) Facúltase al Dr. José Olascuaga Director de la Unidad Coordinadora del "Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos" a suscribir los contratos correspondientes en las condiciones indicadas.

4º) Dése cuenta a la Contaduría Central (Delegado del Tribunal de Cuentas de la República).

5º) Cumplido, remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a sus efectos.



Roberto Affumé



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República.

